

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutada, el día 9 de mayo hogaño, allegó solicitud para la terminación del presente proceso, al haberse presentado el pago total de la obligación.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2015-00180-00
Ejecutante:	INVERSIONES ANFEDURO (Cesionario)
Ejecutado:	CARLOS MICHAEL VILLEGAS LAGOS Y OTRO

Vista la constancia secretarial que antecede y, previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación, se dispone **trasladar** la misma a la parte ejecutante para que, dentro del término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, manifieste si coadyuva o no la presente pretensión.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ